



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 21 de febrero de 1992

Núm. 23

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Teléfono que corresponde a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el Edificio de Servicios Múltiples

Salvando error padecido al publicar los teléfonos que corresponden a las Unidades de la Administración del Estado en la Provincia, con motivo de su traslado al nuevo edificio de Servicios Múltiples donde se hallan ubicadas, por medio de la presente se hace saber que el teléfono correspondiente a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social es el 70 - 14 - 94.

Lo que se hace público para general conocimiento.

845

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún dere-

cho exigible a Electro Indus, S. A., contratista de las obras de "Alumbrado público en Perazancas", número 334/87, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de noviembre de 1988, en la garantía definitiva de 104.815 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

282

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús María Nieto Calvo, contratista de las obras de "Autilla del Pino, alumbrado público", número 68/88, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de noviembre de 1988, en la garantía definitiva de 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

282

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan, y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer se procederá a darles de baja de oficio en el referido régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

<i>N.º identificac.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
34-706.535-32	Alfredo González Heras	Palencia	7 y 8-89	36.565
34-706.535-32	El mismo	Idem	3 a 8 y 12-90	140.770
34-706.597-94	Luis Miguel García García	Idem	1 a 12-89	219.392
34-706.608-08	José Antonio Feroso Laso	Valladolid	4 a 12-90	180.990
34-706.660-60	Montserrat Andrés Martínez	Palencia	1 a 8-90	159.053
34-706.796-02	Pilar Alvarez Alvaro	Idem	1 a 12-89	219.392
34-706.796-02	La misma	Idem	1 a 12-90	239.493
34-707.117-32	María Luz Sopena González	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-707.318-39	Emeterio Sancho Marcos	Venta de Baños	1 a 5-89	91.414
34-707.470-94	Francisco Santiago Naveros	Palencia	1 a 2-5 a 7-9 a 12-89	164.544
34-707.481-08	Pablo Lozano Goyenechea	Vigo	1 a 9-88	153.180
34-707.495-22	Ana Isabel Cano Prieto	Venta de Baños	1 a 5-89	91.414
34-707.529-56	Luis Miguel Nieto Espina	Palencia	11 y 12-89	36.565
34-707.529-56	Luis Miguel Nieto Espina	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-707.535-62	Juan Antonio Cobo Mantecón	Venta de Baños	1 a 12-89	219.392
34-707.535-62	Juan Antonio Cobo Mantecón	Idem	1 a 12-90	239.493
34-707.563-90	Antonio Bárcena Prado	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-707.575-05	Miguel Villamayor Guzón	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-707.581-11	Juan Manuel Marcos Negro	Idem	4-90	20.110
34-707.616-46	Concepción Villar Otero	Idem	1 a 5-89	91.414
34-707.724-57	Ana María Buey Paunero	Idem	8-89	18.283
34-707.770-06	Julián Gil Franco	Idem	1 a 4-89	73.131
34-707.819-55	José Manuel Alvarez Serna	Idem	12-90	20.110
34-707.861-00	Julián José Anaya Manrique	Idem	7 a 12-90	109.696
34-708.088-33	Francisco Díez Herrera	Idem	4 a 6-90	60.330
34-708.132-77	José Río Castro	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-708.345-96	Milagros Gutiérrez Rodríguez	Palencia	4-90	20.110
34-708.508-65	Mauricio Barberán Barberán	Valoria de Aguilar	1 a 12-89	219.392
34-708.508-65	Mauricio Barberán Barberán	Idem	1 a 12-90	239.493
34-708.728-91	José Urrechú San Juanes	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-708.780-93	M. Concepción Andrés Santos	Villamuriel	3 y 9-90	40.220
34-708.750-16	Julio Martínez Alonso	Saldaña	1 a 12-89	219.392
34-708.750-16	Julio Martínez Alonso	Idem	1 a 12-90	239.493
34-708.891-60	Pablo Fernández López	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-708.998-70	Carlos Lorenzo Delgado	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.001-73	María José Valles Nicolás	Saldaña	1 a 12-89	219.392
34-709.010-82	Gumersindo Fuente Carrio	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-709.017-89	Casilda Franco Pérez	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-709.033-08	Miguel Angel Ruiz González	Saldaña	3 a 12-89	182.827
34-709.034-09	Carmen Sagredo Meneses	Palencia	6 y 12-89	36.565
34-709.141-19	María Luz Pérez Gutiérrez	Idem	12-90	20.110
34-709.142-20	Angel Prado Serrano	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-709.187-65	Antonio Joaquín Pacheco	Villaobón	3-5-6-10-12/90	100.550
34-709.190-68	Rafael Medina Pastor	Palencia	1-89	18.283
34-709.199-77	Carmen Gútez Valles	Calabazanos	1 a 12-90	239.493
34-709.204-82	Azucena Antolín Alvarez	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-709.204-82	Azucena Antolín Alvarez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.280-61	Jesús Curiel Nieto	Idem	1 a 12-89	219.392
34-709.280-61	Jesús Curiel Nieto	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.280-61	Jesús Curiel Nieto	Idem	9-11/89	36.565
34-709.296-77	Manuela Pantoja Díaz	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.315-96	Carolina Conejo Conejo	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.390-74	Francisco Ortega González	Idem	1 a 12-90	239.493

<i>N.º identificac.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
34-709.394-78	Francisco Pérez Moreno	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-709.466-53	Fernando Lima Marques	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.468-55	Juan Pérez Tejedor	Pob'ación de Cerrato	4-7 a 9-11 y 12-90	120.660
34-709.489-76	Luis Carlos Rojo Toribio	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-709.505-92	Teresa Fernández García	Paredes de Nava	1 a 12-90	239.493
34-709.605-95	Julio Max Alvarez Iglesias	Villamuriel	1 a 12-89	219.392
34-709.635-28	María Carmen Segade Patiño	Valladolid	1 a 12-90	239.493
34-709.655-48	Atanasio Uruña García	Venta de Baños	1 a 12-90	239.493
34-709.704-00	Juan Rodo Martín Martín	Guardo	1 a 12-89	219.392
34-709.704-00	Juan Rodo Martín Martín	Idem	1 a 12-90	239.493
34-709.710-06	Julián Alvarez Martín	Aguilar de Campoo	5 a 7-90	60.330
34-709.723-19	Francisco Hera Martín	Guardo	1 a 12-89	219.392
34-709.936-38	Celia Cima Fernández	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.071-76	J. Antonio Escánez Mira	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-710.191-02	Eduardo Pascual Sanz	Magaz de Pisuerga	1 a 12-90	239.493
34-710.201-12	Florinda Lestón Bana	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-710.243-54	Juan José Mangas Sánchez	Aguilar de Campoo	5-89	18.283
34-710.315-29	Manuel González Llamazares	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-710.360-74	Diego Bajo Arroyo	Pa'encia	1-90	18.283
34-710.375-89	Abel Sa'vi García	Ponferrada	1 a 6-89	109.696
34-710.388-05	Pablo Gil Escano	Herrera de Valdecañas	1-4 a 12-89	182.827
34-710.388-05	Pablo Gil Escano	Idem	1 a 11-90	219.383
34-710.445-62	Angela Nieto Barón	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-710.459-76	María Pilar Tomé Conejo	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.483-03	M. Carmen Cubillo Alonso	Villamuriel	10-89	18.283
34-710.521-41	Alfonso Gil Invernón	Pa'encia	1 a 12-89	219.392
34-710.521-41	Alfonso Gil Invernón	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.566-86	José A. Benito Marín	Idem	1 a 2-89	36.565
34-710.598-21	Raúl Prado Gómez	Guardo	1 a 12-90	239.493
34-710.647-70	Armando Guerra Delgado	Valladolid	1 a 12-90	239.493
34-710.700-26	M. Sagrario Sánchez Pérez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.791-20	José Pablo Rivera Tomé	Pa'encia	1 a 12-89	219.392
34-710.791-20	José Pablo Rivera Tomé	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.803-32	Angel García González	Idem	1 a 12-90	239.493
34-710.889-21	José Pedro Díez Miguel	Buenavista de Valdavia	2 a 12-89	201.110
34-710.966-01	M. Rosa Gimeno Casares	Palencia	1 a 2-4 a 6-89	91.414
34-710.861-90	Regino Gutiérrez Sanz	Las Rozas	1 a 12-90	239.493
34-710.929-61	Pedro Merino Martín	Palencia	8-90	20.110
34-711.057-92	Gabriela Berlanga Herrera	Santibáñez	11 a 12-89	36.565
34-711.083-21	Nuño Alvaro Tino	Venta de Baños	1 a 12-90	239.493
34-711.096-34	M. Mercedes Abad Lázaro	Palencia	12-90	20.110
34-711.180-21	Aniceto A'onso Rodríguez	Idem	1 a 12-89	219.392
34-711.242-83	M. Luisa Franco Cayón	Idem	3 a 5-89	54.848
34-711.250-91	Francisco Bustillo Tapia	Idem	9-10-12/89	54.848
34-711.419-66	José Lanza Díaz	Renedo Piela	1 a 12-89	219.392
34-711.419-66	José Lanza Díaz	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.453-03	Océano Sintés Cisneros	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-711.456-06	Samuel Fernández Martínez	Calabazanos	1 a 12-90	239.493
34-711.524-74	José Caballero Fernández	Villamuriel	1 a 12-90	239.493
34-711.526-76	Rubén Gómez Montes	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-711.526-76	Rubén Gómez Montes	Idem	1-90	18.283
34-711.529-79	José Antonio Salvador Mazuelas	Idem	7 a 8-89	36.565
34-711.529-79	José Antonio Salvador Mazuelas	Idem	1 a 2-90	38.393
34-711.572-25	M. Consuelo Rodrigo Alfaro	Aguilar de Campoo	12-89	18.283
34-711.622-75	Roberto Medina Díez	Idem	3 a 12-89	182.827
34-711.642-95	Juan Carlos Robledo Ares	Guardo	11 y 12-89	36.565
34-711.663-19	Jesús M. Gay Romero	Villoldo	8 a 12-89	91.414
34-711.666-22	J. Carlos Pescador Martínez	Pa'encia	4 a 12-89	164.544
34-711.666-22	J. Carlos Pescador Martínez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.678-34	M. Angeles Yáguie Merino	Paredes de Nava	1 a 12-90	239.493
34-711.699-55	Angel Jiménez Rosillo	Villamuriel	1 a 12-90	239.493
34-711.771-30	Miguel C. Herrero Calderón	Palencia	6-7-9 a 12-89	109.696
34-711.771-30	Miguel C. Herrero Calderón	Idem	6 a 12-90	140.770
34-711.793-52	Juan José Fernández Górgolas	Sa'daña	1 a 12-90	239.493
34-711.833-92	Alejandro Tapia Rebollo	San Martín del Río	11 y 12-89	36.565

<i>N.º identificac.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
34-711.878-40	Isabel Cué García	Palencia	1 a 12-90	239.493
34-711.916-78	José María Quirós Maella	Villamuriel	11-89	18.283
34-711.916-78	José María Quirós Maella	Idem	1-90	18.283
34-711.919-81	Argimiro Bravo Cerezo	Agui'ar de Campoo	1 a 12-89	219.392
34-711.919-81	Argimiro Bravo Cerezo	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.940-05	Teódula Medina Pastor	Palencia	1-90	18.283
34-711.982-47	M. Mercedes Gordón López	Villamuriel	7 a 12-89	109.696
34-711.982-47	M. Mercedes Gordón López	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.998-63	Clemente Hedrosa Estrada	Palencia	3 a 12-89	182.827
34-711.998-63	Clemente Hedrosa Estrada	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.004-69	Ignacio Ja'ón Muguero	Valladolid	1 a 12-90	239.493
34-712.019-84	Melitón Vallejo Martínez	Palencia	3 a 12-89	182.827
34-712.020-85	Encarnación Olmo Collada	Idem	1 a 12-89	219.392
34-712.020-85	Encarnación Olmo Collada	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.066-34	Pi'ar Conejo Lara	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.069-37	Margarita Fuentes Salazar	Velilla del Río Carrión	2-3-9 a 12-89	109.696
34-712.069-37	Margarita Fuentes Salazar	Idem	1-3 a 12-90	219.383
34-712.082-50	Margarita Alvarez Calzón	Palencia	11-90	20.110
34-712.112-80	Alejandra Valbuena Díez	Idem	4-89	18.283
34-712.170-41	Aurora García Gallardo	Idem	1-90	18.283
34-712.251-25	José Antonio Pérez Villaravid	Lantadilla	8-89	18.283
34-712.253-27	Jesús Alberto Suárez Pastor	Palencia	12-89	18.283
34-712.253-27	Jesús Alberto Suárez Pastor	Pa'encia	1 a 12-90	239.493
34-712.337-14	Antonio García Larrainzar	Idem	3 a 12-89	182.827
34-712.337-14	Antonio García Larrainzar	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.382-59	Pedro Val Monge	Herrera de Pisuerga	3 a 12-89	182.827
34-712.382-59	Pedro Val Monge	Idem	10 y 11-90	40.220
34-712.391-68	Raúl Fernández Rodríguez	Bilbao	3 a 12-89	182.827
34-712.391-68	Raúl Fernández Rodríguez	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.490-70	Jesús V. Mota Leal	Villada	4 a 6-89	54.848
34-200.376-19	José María García Benito	Aguilar de Campoo	Dif. 6-90	1.748
34-200.706-58	Andrés Pesquera Estébanez	Pa'encia	1 a 12-89	219.392
34-203.254-84	César Bartolomé Díez	Idem	8 a 12-90	80.440
34-203.263-93	Fernando Curieses Díez	Idem	1 a 12-89	219.392
34-203.316-49	Manuel Muniosguren Blanco	Idem	8 a 12-90	100.550
34-203.624-66	Restituto Trigueros Gutiérrez	Idem	6 a 11-90	40.220
34-204.117-74	Antonio Bartolomé Díez	Idem	10-90	20.110
34-204.493-62	Manuel Calle Moreno	Idem	4-89	18.283
34-204.808-86	Victorino Alonso Antolín	Idem	1 a 12-90	239.493
34-204.808-86	Victorino Alonso Antolín	Idem	1 a 12-89	219.392
34-401.644-12	Gerardo Herrero Escudero	Idem	Dif. 1 a 5-90	32.264
34-401.748-19	Ubaldo Liébana Martín	Medina de Rioseco	1 a 12-89	219.392
34-401.748-19	Ubaldo Liébana Martín	Idem	1 a 6-90	118.833
34-402.779-80	Pedro Fernández Aguado	Palencia	3 a 12-89	146.262
34-402.779-80	Pedro Fernández Aguado	Idem	1 a 12-90	239.493
34-403.196-12	Alberto Sánchez Pérez	Idem	Dif. 2 a 6-90	8.740
34-403.196-12	Alberto Sánchez Pérez	Idem	7 a 12-90	120.660
34-403.509-34	Florencio Pisabarrros Iglesias	Idem	1 a 12-89	219.392
34-501.784-48	Francisco Martínez Regaliza	Idem	5-89	18.283
34-502.421-96	Jesús Suárez Marina	Idem	1 a 12-89	219.392
34-502.799-93	Lorenzo García Moreno	Idem	1 a 12-89	219.392
34-601.403-48	Angel Tejedo Gallego	Idem	1 a 12-89	219.392
34-700.099-95	Carlos Barrocal García	Idem	6 a 12-89	91.414
34-700.459-67	Jesús M. Hera Roba	Idem	1 a 12-89	219.392
34-700.805-25	Antonio Díez García	Vallespinoso	Dif. 2 a 3-90	3.496
34-701.532-73	Consuelo Román Cerrato	Palencia	1 a 12-89	91.414
34-701.799-49	J. Miguel Burgos Gala	Idem	1 a 8-89	54.848
34-702.182-44	Francisco Caamaño Fidalgo	La Coruña	1 a 12-89	219.392
34-702.596-70	María Cruz de Ara Ampudia	Palencia	7-89	18.283
34-702.667-44	Isabel Teso Conejo	Cervera de Pisuerga	1 a 12-88	204.240
34-702.667-44	Isabel Teso Conejo	Idem	1 a 12-89	219.392
34-703.445-46	Miguel A. Martín Rosa	Palencia	1 a 3-89	54.848
34-703.596-03	Teresa Belmonte Saavedra	Idem	12-89	18.283
34-703.643-50	Juan C. Casares Castaño	Idem	1 a 12-89	219.392
34-704.175-00	Marío Navío Rodríguez	Idem	1 a 12-89	219.392

<i>N.º identificac.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Localidad</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
34-704.349-77	Isidoro Fernández Hoz	Guardo	1 a 5-89	91.414
34-704.551-85	Julio Merino Marcilla	Palencia	1 a 6-89	109.696
34-704.618-55	Ricardo Mancho Gaite	Idem	12-90	20.110
34-704.840-83	Carmen Carriedo García	Idem	10-89	18.283
34-705.390-51	José L. Herranz González	Idem	1 a 4-89	73.131
34-705.538-05	Purificación Antón Mozos	Idem	Dif. 6-90	1.748
34-705.538-05	Purificación Antón Mozos	Idem	1 a 12-89	182.827
34-705.637-07	Jesús M. Mellado Ar'anzón	Idem	2 a 12-90	221.211
34-705.637-07	Jesús M. Mellado Ar'anzón	Idem	9-89	18.283
34-705.694-64	Miguel A. Fernández Camina	Idem	10 a 12-89	54.848
34-705.752-25	Heraclio Pedrosa Pérez	Idem	1 a 12-89	219.392
34-705.759-32	Luis I. Ramos Tapiz	Idem	1 a 12-89	219.392
34-705.892-68	J. Luis Juanes Berzosa	Baños de Cerrato	1 a 12-89	219.392
34-706.105-87	María Pilar Sías Martín	Aguilar de Campoo	1 a 12-89	219.392
34-706.323-14	J. Antonio Fresno Girón	Menaza	1 a 12-90	239.493
34-706.374-65	Teresa Gómez Pallarés	Palencia	1 a 6-89	54.848
34-706.534-31	Antonio P. García Soto	Idem	8 a 9-89	36.565
34-706.656-56	Germán Redondo Doncel	Venta de Baños	7 a 12-89	109.696
34-706.699-02	Felipe García Polanco	Palencia	8-89	18.283
34-706.867-73	Miguel A. Banes Pérez	Aguilar de Campoo	11 a 12-90	40.220
34-706.969-78	M. Angel Mantecón Burgos	Valladolid	1 a 12-89	219.392
34-706.982-91	Antonio Muñiz Soto	Iteiro de la Vega	1 a 12-89	219.392
34-707.177-92	José A. Ortiz Hernández	Palencia	1 a 12-90	199.273
34-707.177-92	José A. Ortiz Hernández	Idem	1 a 12-89	146.262
34-707.337-58	Marcelo E. Sánchez Sánchez	Idem	11 a 12-89	36.565
34-707.475-02	María S. Pérez Aguilar	Idem	1-90	18.283
34-707.499-26	Dionisio Fernández García	Idem	5 a 11-89	91.414
34-707.515-42	Tomás A. Ramos Astuy	Reinosa	9-89	18.283
34-707.552-79	Julián Herrero Payo	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-707.654-84	Asunción Zapatero Alonso	Idem	1 a 12-89	182.827
34-707.950-89	Heraclio Terán Fernández	Aguilar de Campoo	1 a 12-90	239.493
34-708.082-27	Belén Ledesma Amas	Palencia	1 a 3-89	54.848
34-708.190-38	Javier López Lima Sánchez	Idem	3 a 4-89	36.565
34-708.231-79	Luis Alberto Hernáiz Linares	Idem	Dif. 2 a 6-90	8.740
34-708.319-70	Javier Andrés López	Idem	2-90	20.110
34-708.319-70	Javier Andrés López	Idem	Dif. 3 a 6-90	6.992
34-708.326-77	Antonina López Andrés	Idem	1 a 2-90	38.393
34-708.326-77	Antonina López Andrés	Idem	Dif. 3 a 6-90	6.992
34-708.403-57	Andrés García Garrapucho	Venta de Baños	7 a 12-89	109.696
34-708.498-55	Félix San José Alcalde	Palencia	5 a 6-89	36.565
43-708.549-09	Antonio Pérez Gómez	Idem	11-89	18.283
34-708.630-90	Paz Rivero García	Guardo	3 a 12-90	201.101
34-708.734-00	Elena Acero Velasco	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-708.802-68	José L. Azpeleta López	Idem	1 a 12-89	219.392
34-708.809-75	Luis M. González Angel	Idem	1 a 12-89	219.392
34-708.848-17	Angel Herrero Barreda	Idem	6-89	18.283
34-709.010-82	Gumersindo Fuente Carrío	Guardo	7 a 12-89	91.414
34-709.035-10	María Luisa Santos Meneses	Palencia	6-89	18.283
34-709.306-87	Epigmenio Tarilonte Martínez	Lagunilla	1 a 12-89	219.392
34-709.356-40	Ramón Requeijo Abad	Palencia	Dif. 2 a 3-90	34.976
34-709.356-40	Ramón Requeijo Abad	Idem	1 a 12-89	219.392
34-709.376-60	Carlos M. Amor Martínez	Idem	Dif. 2-90	1.748
34-709.401-85	Armando Carrión Tejera	Idem	10-89	18.283
34-709.581-71	Julia Entizne Miguel	Idem	1 a 12-89	201.110
34-709.635-28	María Carmen Segape Patiño	Valladolid	1 a 12-89	219.392
34-709.811-10	José María Herrera Herrera	Palencia	3 a 6-89	73.131
34-709.961-63	José María Trigueros González	Idem	5 a 12-89	146.262
34-709.961-63	José María Trigueros González	Idem	Dif. 2-89	1.748
34-709.961-63	José María Trigueros González	Idem	1 a 10-90	179.163
34-710.005-10	Leonor Andrés Villamedia	Idem	Dif. 2 a 4-90	52.463
34-710.017-22	Audelino Pérez Martínez	Madrid	1 a 4-89	73.131
34-710.110-18	Antonio Montero Marcos	Dueñas	1 a 12-90	239.493
34-710.121-29	Roberto Aguado García	Quintana del Puente	11-89	18.283
34-710.340-54	José A. Caba Villarroel	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-710.621-44	Celestino Cuna Vilaboa	Saldaña	1 a 11-89	201.110

N.º identificac.	Nombre y apellidos	Localidad	Período	Importe
34-710.796-25	Francisco Ca'vo Macho	Saldaña	4-89	18.283
34-710.929-61	Pedro Merino Martín	Palencia	3 a 7-89	36.565
34-710.944-76	Inmaculada Ortiz Ceferino	Idem	Dif. 2 a 5-90	6.992
34-711.223-64	Rosa María Barcenilla Revilla ...	Venta de Baños	1 a 12-89	219.392
34-711.349-93	Julia Simón Amor	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-711.373-20	Víctor Montalbán Ramos	Idem	3 a 12-89	91.414
34-711.441-88	Marcelino Vegas Ayala	Aguilar de Campoo	2 a 12-90	221.211
34-711.453-03	Océano Sintés Cisneros	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-711.498-48	Santiago Bartolomé Tejedor	Dueñas	1 a 12-90	239.493
34-711.501-51	Eduardo Cano Gatón	Idem	1 a 12-89	182.827
34-711.501-51	Eduardo Cano Gatón	Idem	1 a 12-90	239.493
34-711.532-82	María Carmen Cardenoso Alonso.	Idem	1 a 12-89	91.414
34-711.603-56	Agustín Fernández Pérez	Idem	1 a 12-89	219.392
34-711.616-69	Juan A. Jorge Fernández	Baracaldo	Dif. 2 a 6-90	8.740
34-711.622-75	Roberto Medina Díez	Aguilar de Campoo	1 a 12-90	239.493
34-711.625-78	Fernando Burgos Revilla	Palencia	1 a 12-89	219.392
34-711.691-47	Santiago Redondo Antolín	Idem	2 a 12-89	146.262
34-711.728-84	Miao Chen Wei	Idem	4-89	18.283
34-711.749-08	Luis Marcos Serrano	Guardo	1 a 12-89	219.392
34-711.778-37	Domingo Ubeira López	Husillos	5 a 12-89	146.262
34-711.793-52	Juan J. Fernández Górgolas	Saldaña	1 a 12-89	182.827
34-711.804-63	Juan L. Martín Capdevilla	Palencia	1 a 3-89	54.848
34-711.878-40	Isabel Cué García	Idem	3 a 12-89	182.827
34-711.973-38	José María Castañeda Trigueros ...	Idem	1 a 4-89	54.848
34-711.989-54	María Luz Gil Andrés	Guardo	1 a 12-89	109.696
34-712.233-07	Vidal Vilda Parra	Palencia	2 a 12-89	201.110
34-712.380-57	Victoriano Villada Vargas	Aguilar de Campoo	3 a 12-89	182.827
34-712.380-57	Victoriano Villada Vargas	Idem	1 a 12-90	239.493
34-712.515-95	Teresa González Martín	Palencia	4 a 12-89	164.544
34-712.516-96	Rosario Martín Benito	Aguilar de Campoo	6 a 7-89	36.565
34-712.691-77	Daniel Castrillejo Casares	Palencia	5 a 12-89	146.262
34-712.691-77	Daniel Castrillejo Casares	Idem	Dif. 2 a 6-90	87.439
34-712.777-66	Alejandra Bañuelos Laso	Guardo	9-89	18.283
34-713.046-44	Eduardo Almán Garcés	Valladolid	10 a 12-89	54.848
34-713.130-31	María Rosa Barcenilla Rodríguez.	Saldaña	8 a 12-89	91.414
34-713.181-82	Juan Abril Carretero	Valladolid	11-89	18.283
34-713.368-75	María Victoria Fuentes Gato	Palencia	Dif. 3 a 4-90	34.976
34-713.565-78	Tomás E. Sánchez Yugueras	Aguilar de Campoo	6-90	20.110

Palencia, 11 de febrero de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez. 743

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Adhesión de Konz Ibérica, S. A., al Convenio Comercio de Metal

Expd.: 3400592

Visto el texto del acuerdo de adhesión de la Empresa Konz Ibérica, S. A., al convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para Comercio de Metal, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, con fecha 14 de febrero de 1992, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte y por los representantes legales de los trabajadores, de otra, el día 18 de diciembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores ("Boletín O. E." de 14 de marzo de 1980) y en el artículo

2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo ("B.O.E" de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

—oOo—

De una parte don José Oller Prados, mayor de edad, con D. N. I. 1.140.012-V, en calidad de Gerente de la empresa KONZ IBERICA, S. A., con domicilio social en Palencia, calle Cataluña.

Y de otra parte don Ricardo Celada Donis, mayor de edad, cn D. N. I. 12.722.935-W, en calidad de Delegado de Personal, ambas partes comparecen y DICEN:

Que con motivo de no existir claridad sobre el encuadramiento de la empresa pese a haberse efectuado la consulta a esa Dirección Provincial, en fecha 25 de julio de 1990, de mutuo acuerdo empresa y trabajadores, han decidido que se les encuadre en el Convenio de Comercio Metal, con efectos incluso económico de primero de enero de 1992.

Por lo expuesto:

Suplica a esta Dirección Provincial de Trabajo, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por hechas las manifestaciones que anteceden a los efectos legales oportunos.

Palencia, 18 de diciembre de 1991. — Por la Empresa, José Oller Prados. — Por los Trabajadores, Ricardo Celada.

834

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 125/90, a instancia de María Sol Peñacoba Martín, frente a Germán López Bravo, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 5 de marzo del presente año; para la segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril; y para la tercera, si fuera necesario, el día 7 de mayo, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adjudicación o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del demandado.

Bienes objeto de subasta

—Turismo, Peugeot 505-GRD, matrícula P-1336-D, valorado pericialmente en 270.000 pesetas.

—Furgoneta Renault 4-F, matrícula P-9443-C, valorado en 35.000 pesetas.

—Seat modelo 133, matrícula BI-0152, valorado pericialmente en 20.000 pesetas.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

860

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos 626/91, Ejec. 10/92, que se siguen en este Juzgado a instancia de Alejandra Porrás Díez, contra Comunidad de Bienes Francisco Fernández Prieto y Mercedes Fernández González de Córdoba, con último domicilio conocido en Palencia, Dársena del Canal, sin número (Mesón Escuchagallos), por el Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente providencia:

En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Por recibido citado escrito únase a los autos de su razón y a la vista de las manifestaciones contenidas en el mismo se acuerda el reembolso de los bienes embargados en la ejecución 12/92 o del sobrante que pudiera existir, oficiando a tal efecto a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia para que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre el vehículo P-1528-F y llévase testimonio de esta resolución a citada ejecución.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Comunidad de Bienes Francisco Fernández Prieto y Mercedes Fernández González de Córdoba, en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

862

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En la ejecución número 20/92, que en este Juzgado se tramita a instancia de Sixto Reol Diez y María de los Angeles Maestro Caballero, contra Francisco Fernández Prieto C. B., sobre reclamación ejecución UMAC; se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“AUTO. — En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución UMAC en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Francisco Fernández Prieto, C. B., suficientes a cubrir la cantidad de 1.041.000 pesetas de principal, y otras 200.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. — Como se solicita, se decreta el embargo de la finca registra' número 14.451, inscrita al folio 217 del tomo 1.548, Registro de la Propiedad número uno de Palencia, consistente en parcela de terreno donde llaman Camino de la Rivera, de 1.612,50 metros cuadrados. En su centro existe una casa de tres planta, tipo hotel, en el Paseo del Padre Faustino Calvo, con una superficie de 146,42 metros cuadrados, en planta semisótano, 148,10 metros cuadrados en planta baja y 118,02 metros cuadrados en planta primera. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número uno de Palencia para la anotación preventiva de este embargo, así como para que expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes embargados, o negativa en su caso. Requírase al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de referidos bienes. — Así por este auto lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Lope del Barrio Gutiérrez, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

861

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 896/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan Jesús del Río González, contra la empresa Construcciones Jubete, S. L., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido (Incidente), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Tra-

vesía San Salvador, s/n., de Villarramiel (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente Edicto, a las partes para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-1.ª planta, para el próximo día dos de marzo, a las doce horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Travesía San Salvador, s/n., de Villarramiel (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

863

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela; Secretario de la Sección Primera de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los presentes autos de que se hará mérito, se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia del tenor literal que sigue:

SENTENCIA NUM. 62. — ROLLO 748/90. — Audiencia de Valladolid. — Presidente: Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal. — Magistrados: Don Ernesto Mangas González; Don Alfonso Olmedo González. — En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Sección Primera de la Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, y, seguidos entre partes, de una, y, como demandante-apelada, Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador, don José Miguel Ramos Polo y defendida por el Letrado, don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; como demandada-apelante, Compañía de Seguros Zurich, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y representado por el Letrado, don Leopoldo Marcos Marino, y, como demandada-apelada, Interga, S. A., con domicilio social en Palencia, que no ha comparecido, por lo que, en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Parte dispositiva

FALLAMOS. — Se desestima el recurso de apelación promovido por la representación procesal de la Compañía de Seguros Zurich y se confirma la sentencia a que el mismo se contrae, dictada por el Ilmo. señor Juez titular del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, de fecha 27-3-90; con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante. — Así por esta nuestra sentencia, de-

finitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Ramón Alonso Mañero. — Ernesto Mangas; Alfonso Olmedo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Tribunal de lo que certifico en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuerta fielmente con el original al que en todo caso me remito y para que surta los efectos oportunos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso; expido la presente que firmo en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Fernando Martín Ambiola.

867

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION TERCERA

Don Felipe Moreno Mora; Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el Rollo de apelación núm. 1.541/90-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 832. — Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid. — Sección Tercera. — Ilmos. señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo; Don José Luis de Pedro Mimbrero; Don José Jaime Sanz Cid. — En Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Tercera de esta Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de Retracto por Arrendamientos Rústicos número 108/85, del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), seguido entre partes, de una como demandante-apelado don Andrés Ibáñez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Arenillas de San Pelayo (Palencia), quien no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en estrados del Tribunal; y de la otra como demandado-apelante don Aurelio Valles Pérez, mayor de edad, casado, mecánico y domiciliado en Saldaña (Palencia), que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyez Núñez; y como demandado-apelado, don Quintiliano Pérez Rodríguez, mayor de edad, jubilado y vecino de Renedo de Valdavia (Palencia), quien no ha comparecido, por lo que se han entendido con él las actuaciones en estrados del Tribunal; sobre derecho de retracto sobre fincas rústicas.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso interpuesto por el representante de don Aurelio Valles Pérez, debemos confirmar y confirmamos en todos sus términos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), con expresa imposición de las costas de esta instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gregorio Galindo. — José L. de Pedro; J. Jaime Sanz. — Rubricados.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. — Y para que conste y sirva de notificación en forma a los apelados no comparecidos, Andrés Ibáñez González y Quintiliano Pérez Rodríguez y Herederos de este último, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Felipe Moreno Mora.

836

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 222 de 1992, por la Procuradora señora Abril Vega, en nombre y representación de Jesús Hervella García, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 31 de octubre de 1991, que denegó la solicitud de licencia de ampliación de una vivienda al pago de Valdehorcas, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra indicado acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

866

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 144 de 1992, por don Félix Lorenzo García (funcionario), en su propio nombre y representación, contra denegación por silencio administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se desestiman las solicitudes de que le sean abonadas al recurrente una manutención completa por superar las veinticuatro horas de ausencia de su residencia oficial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la for-

ma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

865

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0161/91, promovido por Caja-España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, contra María Angeles Callejo Martín vecina de Monzón de Campos; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de abril próximo y a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.040.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de mayo próximo y a las trece horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio próximo y también a las trece horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del BBV, Oficina Principal de Palencia, núm. 3433, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no oserán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

—Una casa en casco de Monzón de Campos, en el barrio de Santa Eulalia, de planta baja. Superficie 225 metros, de los cuales corresponden a la parte edificada, 203 metros y el resto a patio o corral.

Inscrita al tomo 2.156, libro 70, folio 95, finca número 6.369, cuarta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia.

Valorada en lo pactado en la hipoteca y asciende a 3.040.000 pesetas.

Dado en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

831

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 491/91, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Jesús Herrera Olmedo y doña Teresa Gómez Sanz, en reclamación de 5.023.481 pesetas, he coardado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Jesús Herrera Olmedo y doña María Teresa Gómez Sanz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

852

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 78/90, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca, representada por el Procurador don Hidalgo Martín, contra Benjamín Mínguez Amo y otra, sobre reclamación de 3.256.075 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 22 de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre de 1992, a la misma hora; y para la tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1992, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco de Bilbao-Vizcaya —Oficina Principal de Palencia—, cuenta número 3434, a nombre de este Juzgado, una cantidad igual al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

—URBANA. — Vivienda sita en Valladolid, calle Aurora, número 12, 5.º-E, con una superficie de 63,02 m.2, y está inscrita al tomo 1.227, folio 126, finca núm. 42.845, y valorada en 6.000 000 de pesetas.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

855

PALENCIA. — NUM. 2**Cédula de notificación por edictos**

Por tenerlo así acordado el Ilmo señor Magistrado-Juez del Juzgado núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio ejecutivo núm. 244/89, tramitados a instancia de B. N. P. España, S. A., frente a doña Ana Suárez Viañez y don Victoriano Maniega Vega, por la presente se hace saber a expresados demandados que en subasta celebrada el día 20 del actual, por el Procurador de la parte actora, señor Fernández de la Reguera, se ha ofrecido por el bien subastado, vivienda unifamiliar en Urbanización Gómez Manrique, núm. 61, la suma de cien mil pesetas y por el vehículo matrícula BX-8854-D, la suma de diez mil pesetas, lo que se hace saber a dichos deudores, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506, de la Ley de E. Civil, puedan dentro del plazo de nueve días, pagar al acreedor liberando los bienes a presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Ana A. Suárez Viañez y don Victoriano Maniega Vega; expido el presente en Palencia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

832

PALENCIA. — NUM. 2**Cédula de Citación**

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Por el presente se cita a Antonio Cabeiras Leal, con domicilio desconocido, siendo el último conocido en calle Mourente Valdecorvos, Capella (La Coruña), a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas núm. 271/90, que se sigue en este Juzgado, por accidente de circulación, con el apercibimiento de que si no concurriese o alegase justa causa para de dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del D. de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoder persona que represente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración, ni la resolución del juicio.

Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

855

PALENCIA. — NUM. 2**EDICTO**

Don Mauricio Bugidos San José; Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de desahucio seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 426/91, a instancia de don Sebastián Hernández Sánchez, frente a don Juan José Postigo Mantecón, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“En la ciudad de Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de desahucio número 426/91, promovidos por Sebastián Hernández Sánchez, representado por el Procurador, Ana Isabel Bahillo Tamayo, y dirigido por el Letrado, don Joaquín Reyes Núñez, contra Juan José Postigo Mantecón, éste en rebeldía, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por don Sebastián Hernández Sánchez, contra don Juan José Postigo Mantecón, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la calle Velázquez, número 2, de Venta de Baños, propiedad del actor y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje y deje vacua y expedita la referida vivienda, con apercibimiento de no efectuarlo en el plazo legal, y al pago de las costas de este juicio”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado reblede, expido el presente en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

854

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 517/1991. se tramita expediente de domicinio para reanudar el tracto sucesivo, promovido por Jacinta Matanza Aragón, referente a la finca: Piso bajo y principal de una casa en la calle General Sanjurjo, número 8, que linda por la derecha entrando con las Escuelas Municipales de San Miguel; por la izquierda, de Gonzalo Sancho, y por la espalda con corral número 2 de San Miguel. — Descripción actual de la finca: Piso bajo y principal de una casa en la calle General Sanjurjo, número 7, que linda por la derecha entrando con calle Doctrinos, 2; izquierda, Plaza General Sanjurjo, 6, y fondo Primer Corral San Miguel, 4.

Fue adquirida por doña Jacinta Matanza Aragón por herencia de su madre doña Marcela Aragón García.

En el Registro de la Propiedad de Palencia número 1 figura inscrita a nombre de don Lucio Aragón Donis.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de doña Matanza Aragón Jacinta.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible). 856

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00098/91, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra José Abundio Pastor Ayuso y Celia Niño Cabezón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de marzo próximo y once cuarenta y cinco horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de abril próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General

de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Tierra en Soto de Cerrato, Camino Reinoso, finca 56 del Plano General. Linda: Norte, 57 de Tomás Matía; Sur, eras excluidas de Lidio Ortega y otros; Este, Camino de Reinoso; y Oeste, 55 de Donaciano Pastor; regadío e indivisible, de 82 áreas, 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.105, libro 20, folio 223, finca 2.189.— Valorada en la cantidad de novecientas veintisiete mil quinientas pesetas (927.500) .

2.—Otra en Coronilla, en término de Soto de Cerrato, es la finca 161 del Plano General, de 2 hectáreas, 49 áreas, 9 centiáreas. Linda: Norte, Camino de Valdelobate; Sur, 159 y 163 de Felisa Núñez y Tomás Matía; Este, la 162 de Vicente Díez; y Oeste, la 158 de Soledad Meneses. Secano e indivisible.

Inscrita al tomo 1.105, libro 20, folio 225, finca 2.191. — Valorada en la cantidad de dos millones setecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (2.782.500).

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible). 833

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Agustín Megido Dueñas y Teresa Melendre Sa'azar y en ejecución de sentencia dictada en ello se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.200.000 pesetas y 200.000 pesetas respectivamente. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de marzo de 1992, y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de abril de 1992 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de

los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta núm. 3433 del BBV, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

URBANA. — Vivienda en el casco de Paredes de Nava, en la calle Jorge Manrique, sita en la casa señalada con el número uno. De setenta metros cuadrados. Linda derecha entrando patio de luces; izquierda, calle de Jorge Manrique, espalda de Juan Gutiérrez, y frente portal. Su coeficiente es de treinta enteros. Inscrita en el tomo 1.975, folio 157, valorada en 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientos mil pesetas).

URBANA. — Bodega en el casco de Paredes de Nava, en la calle Jorge Manrique, sita en la casa señalada con el número uno, de dieciséis metros cuadrados. Linda por todos los vientos con el solar donde se encuentra ubicada. Su coeficiente es de cinco enteros. Inscrita en el tomo 1.975, folio 153, valorada en 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Ángel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible). 857

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Carlos Serjo Armada, mayor de edad, hijo de José María, natural de Vigo, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 265/91, por estafa, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada (ilegible). — El Secretario (ilegible). 859

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel; Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 262/91, por lesiones en agresión, que se tramitan en este Juzgado, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 262/1991, sobre lesiones en agresión, apareciendo como denunciante: José Ramón Jiménez Robles y como denunciado: Modesto Hernández Bolado; y cuyas circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre de S. M. el REY, formula la siguiente sentencia.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Modesto Hernández Bolado, de la falta que se le imputa, declarando las costas procesales de este juicio y oficio.

La presente sentencia, no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer en el plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Ramón Jiménez Robles y Modesto Hernández Bolado, expido la presente en Palencia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, doña Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Gutiérrez. 858

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Montserrat del Toro, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos número 256/91, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio verbal civil número 256/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo, frente a doña María Dolores Molina Salas, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido fue el de esta ciudad, en reclamación de 49.788 pesetas, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a María Dolores Molina Salas, debo condenar y condeno a esta última a pagar a la actora la cantidad de 49.788 pesetas, más los intereses pactados en la póliza, así como al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada doña María Dolores Molina Salas, cuyo paradero se ignora, haciéndola saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación a interponer en término de tercero día, expido la presente en Carrión de los Condes, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Montserrat de Toro. 868

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TECELCO, S. A., la devolución de las fianzas constituidas en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras e importes que a continuación se reseñan:

—“Acondicionamiento de los vestuarios e iluminación del campo de fútbol Cristo del Otero”, y por un importe de 164.801 pesetas.

—“Acondicionamiento e iluminación del campo de fútbol Las Ferrallas”, y por un importe de 186.645 pesetas.

—“Instalación de pararrayos en colegios públicos”, y por un importe de 25.560 pesetas.

Por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 16 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

291

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fresno del Río, 15 de febrero de 1992. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

839

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido confeccionada la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991; queda la misma expuesta al público por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarla, y formular contra la misma las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Husillos, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

844

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de Fábrica de Embutidos y Morcillas, en calle General Franco, número 5 de la localidad, por don Matías Guerra Pajares; queda el expediente sometido a información pública por término de diez días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Husillos, 14 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

842

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por don Timoteo Noriega Gamazo, en representación de la Cooperativa Calga, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de un tanque de gasóleo B y aparato surtidos, con emplazamiento en carretera de León, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Osorno la Mayor, 29 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

536

PINO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pino del Río, 15 de febrero de 1992. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

838

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de las tasas siguientes:

—Tasa servicio recogida de basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Quintanilla de Onsoña, 13 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la “Tasa por Recogida de Basuras”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras

domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales procedimientos y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º—*Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º—*Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la siguiente tarifa:

a) Viviendas y locales comerciales y mercantiles, 1.500 pesetas anuales.

2. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año.

Art. 7.º — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras do-

miliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio las cuotas se devengarán en el segundo semestre del año.

Art. 8.º — *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

822

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

—Tasa de Alcantarillado.

—Precio Público por Suministro de Agua.

—Precio Público por entrada de vehículos.

—Precio Público por canalones y desagües.

Valdeolmillos, 14 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Antonio Román.

840

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Doña María Luisa Oliva Ajenjo, solicita a este Ayuntamiento licencia para instalación de un bar en Alba de los Cardaños.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 36 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que puedan ser presentadas las alegaciones individuales o colectivas que se estimen oportunas por un plazo de diez días.

Veilla del Río Carrión, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

620

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega, 12 de febrero de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

792

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, por delegación, de la obra que luego se menciona, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, dicho Pliego queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Obras a contratar

—2/91.—Abastecimiento de Agua en Villarramiel; Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Villarramiel, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

837

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

Como consecuencia del expediente que se tramita al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de 341 árboles de

chopo, con un volumen de 341 metros cúbicos de madera, sitos al pago de "La Huelga", cuya subasta se adjudica con los árboles en pie.

b) Dudación del contrato. — La corta y retirada de los árboles de los terrenos del municipio deberá efectuarlas el adjudicatario dentro de plazo de SEIS MESES a partir de la fecha en que se extienda por el Ayuntamiento la correspondiente licencia, con las sanciones y responsabilidades que se señalan en el pliego de condiciones.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.046.000 pesetas, al alza.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, desde las nueve hasta las trece horas, todos los días hasta el de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 40.920 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en Aval Bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alar del Rey, desde las nueve hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las TRECE HORAS, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, señalados para la presentación de proposiciones.

i) Documentación. — Los ofertantes deberán presentar la documentación que se señala en el pliego de condiciones.

j) Modelo de proposición. — El que figura en el pliego de condiciones citado.

Becerril del Carpio, 24 de enero de 1992. — El Presidente de la Junta Vecinal, Tomás Iglesias Gama.

415

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Husillos

843